

ELECCIONES DELEGADOS GREMIALES CONVOCADAS POR ADIUVIM
JUNTA ELECTORAL
ACTA N°9

En la sede gremial de ADIUVIM (oficina del Campus de la Universidad Nacional de Villa María) siendo las 9 horas del día 31 de octubre de 2022, se reúnen los miembros de la Junta Electoral (titulares y suplentes).

Están presentes (de manera presencial y virtual) los siguientes afiliados integrantes de la Junta Electoral: Jorge Leonardo Mendez, Jorgelina Martinengo, Renata Daniela Conrero, María Hercilia Brusasca, Omar Eduardo Barberis y Humberto Jure ejerciendo el cargo de titulares y Javier Yáñez, Virginia Sabattini, Silvia Longo, Otto Wester, Carina Lapasini, Eduardo Slomiansky y Luis Arévalo ejerciendo como suplentes.

Previo discusión de temas se trataron y aprobaron por unanimidad los siguientes puntos:

- 1) **Resolución sobre observaciones e impugnaciones.** La Junta Electoral informa la sobre las definiciones arribadas sobre las candidaturas.
- 2) **Se acepta cargo Suplente:** La profesora Manuela Reyes, candidata a titular, será acompañada por Bruno Millidoni como candidato suplente, cumplimentando la totalidad de los requisitos exigidos.
- 3) **Se acepta cambio de cargos titular y suplente:** La profesora Vanina Ponce pidió cambiar su rol de candidata titular a suplente, sumando a Manuel Campodónico como candidato titular. Se cumplimentaron todos los requisitos.
- 4) **No Lugar a impugnación:** La profesora Susana Roitman impugna la candidatura de Pablo Garrido mediante nota del 25 de octubre de 2022, argumentando incompatibilidad por su cargo como miembro del Consejo Superior de la UNVM. Esta Junta, luego de deliberar, define no hacer lugar a dicha impugnación entendiendo que:
 - a) Para analizar las incompatibilidades entre funciones gremiales y funciones administrativas de la Universidad se debe considerar la base de tal incompatibilidad. La misma está dada por la contradicción entre representar al personal y tener personal a cargo.
 - b) Los cargos de Gestión con incidencia directa sobre el personal están perfectamente descritos en el Artículo 17 del Estatuto Gremial: Será incompatible para el desempeño de todos los cargos gremiales, el ejercicio de las siguientes funciones en la UNVM.: Rector, Vicerector, Secretario de Rectorado, Director Del Instituto de Investigación, Director del Instituto de Extensión, Director de Instituto Académico Pedagógico y Secretario de Instituto Académico Pedagógico. Y resalto: "Será incompatible para el desempeño 'de todos los cargos gremiales'". Es decir, que el estatuto gremial recoge aquellas funciones con personal a cargo para plantear incompatibilidades.
 - c) El artículo 6 del Reglamento de Elección de Delegados dice por su lado: "No podrán ser candidatos quienes sean miembros de la Comisión Directiva o de la Junta Electoral o ejerzan cargos de gestión en la Universidad". Dicho reglamento incorpora la palabra "gestión" y produce un significativo no definido específicamente que abre el juego a la interpretación. Si se interpreta como lo hace quien realiza la impugnación produce contradicciones enormes. Primera contradicción: No puede ser más restrictivo, un reglamento que depende de un estatuto más que el propio estatuto al que está subordinado. Un reglamento ordena determinadas funciones de un estatuto, pero no puede contradecirlo o desvirtuarlo. Si el estatuto acotaba las incompatibilidades, el reglamento no puede ampliarlas en detrimento de la representación gremial. Segunda

contradicción; si nos atenemos a la interpretación de los impugnantes, hay afiliados y afiliadas que pueden ser integrantes de la Comisión Directiva pero no pueden Delegados/as. Recuérdese que el estatuto hablaba de las incompatibilidades específicas para "todos los cargos gremiales", el reglamento (subordinado al estatuto) mal puede fijar otras pautas más restrictivas.

d) Para esta Junta no hay incompatibilidad entre funciones gremiales y cargos en la función administrativa de la universidad en cargos colegiados y/o sin personal a cargo tal cuál es la función de los Consejeros Superiores

Otorgar Plazo Extraordinario: Por otra parte, el Artículo 17 del Estatuto Gremial define que "Será incompatible para el desempeño de todos los cargos gremiales, el ejercicio de las siguientes funciones en la UNVM: Rector, Vicerector, Secretario de Rectorado, Director del Instituto de Investigación, Director del Instituto de Extensión, Director de Instituto Académico Pedagógico y Secretario de Instituto Académico Pedagógico. Serán incompatibles, el ejercicio de los siguientes cargos titulares entre sí: a) Miembro de la Comisión Directiva con el de miembro de la Comisión Revisora de Cuentas. h) Miembro de la Comisión Directiva y miembro de la Comisión Revisora de Cuentas con el de Delegado por Carrera y Delegado a la entidad gremial de niveles superiores".

En relación a la mención de dicho artículo solicitamos a la brevedad la renuncia al cargo que actualmente reviste la profesora Susana Roitman de titular de la Comisión Revisora de Cuentas con la finalidad de proceder a confirmar la viabilidad de su candidatura como Delegada Titular. Ya que desde la Comisión Directiva nos informan que no cuentan hasta la fecha con la misma.

El plazo establecido es el día 2 de noviembre de 2022, dirigiendo su nota de renuncia a la Comisión Directiva de Adiuvim y presentar su copia ante la Junta a los fines de mantener su candidatura.

5) **Candidaturas Aceptadas.**

Candidatura - Titular: Juan Balussi - Suplente: Gabriela Römer

Instituto y Sede representada - IAPCS Sede Villa María

Candidatura - Titular: Guadalupe Del Barco - Suplente: Patricia Gennero

Instituto y Sede representada - IAPCS Sede Córdoba

Candidatura - Titular: Juan Ignacio Garrido - Suplente: María Victoria Wester

Avales presentados - IAPCS Sede Córdoba

Candidatura - Titular: Pablo Garrido - Suplente: Juan Zanotti

Instituto y Sede representada - IAPCS Sede San Francisco

Candidatura - Titular: Guido Gasparrini - Suplente: Luna Molina

Instituto y Sede representada - IAPCS Sede Villa María

Candidatura - Titular: Élide Marquez - Suplente: Rodolfo Juncos

Instituto y Sede representada - IAPCH Sede Villa María

Candidatura - Titular: Gonzalo Páez - Suplente: María Noelia Coniglio.

Instituto y Sede representada - IAPCS Sede Villa María

Candidatura - Titular: Manuel Campodónico - Suplente Vanina Ponce
Instituto y Sede representada - IAPCS Sede Villa María

Candidatura - Titular: Manuela Reyes - Bruno Millidoni
Instituto y Sede representada - IAPCH Sede Villa María

Candidatura - Titular: Marianella Truccone - Suplente: Augusto Boero
Instituto y Sede representada - IAPCS Sede San Francisco

6) Candidatura sujeta a rectificaciones:

Candidatura - Titular: Susana Roitman - Suplente: Víctor Mazzalay
Instituto y Sede representada - IAPCS Sede Córdoba

7) **Difusión:** Se solicita a la Comisión Directiva de ADIUVIM difundir la presente acta por mail y poner la disposición en la web.